



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL



<u>Sobre Nosotros</u>	3
Objeto y finalidad	6
Alcance	6
<u>Nuestra Cultura</u>	7
Misión.....	7
Visión	7
Política de ética y conducta.....	8
Nuestros Valores	8
Actitud de Servicio	9
Respeto	9
Transparencia y Honestidad.....	9
Responsabilidad	10
<u>Nuestra gente</u>	10
Derechos Humanos.....	10
Principios fundamentales en el trabajo... 12	
Principios Corporativos	12
Seguridad y Salud en el Trabajo	14
Sostenibilidad	15
<u>Legalidad</u>	16
Cultura de la legalidad	17
Contra el LAFT	17
Contra la corrupción y el soborno.....	18
Principio de la protección de datos.....	19
Contra la competencia desleal	20
Conflicto de intereses	21
Manejo ético de obsequios	22
<u>Nuestros recursos</u>	23
Nuestros activos	24
Nuestra seguridad e integridad	24
Bienes y herramientas de trabajo	25
Propiedad Intelectual.....	26
Registros contables	26
<u>Nuestras Partes interesadas</u>	27
Nuestros Clientes	28
Nuestros Proveedores	30
Nuestros Competidores	30
Gobierno y autoridades	31

Nuestras Responsabilidades.....32

Normatividad y Gobierno Corporativo.33

Comité de ética33

Junta Directiva34

Gerencias y Directores de Área35

Colaboradores35

Talento Humano37

Auditoría Interna.....37

Sistema de Cumplimiento ético.....38

Reportes39

Política de reporte de actividades
inadecuadas40

Canales de diálogo y reporte43

Atención de dudas e inquietudes.....44

Medidas correctivas44

Prevalencia de este código44

Entrada en Vigor y vigencia44



Sobre Nosotros

- Misión
- Visión
- Política de ética y conducta
- Nuestros valores
- Nuestra gente
- Sostenibilidad



CONACEITES S. A

En Compañía Nacional de Aceites S.A. (CONACEITES S.A.), entendemos que la integridad y la responsabilidad son los pilares fundamentales sobre los cuales se construye la confianza de nuestros clientes, proveedores y colaboradores.

Desde nuestra fundación en 2004, hemos mantenido un firme compromiso con la calidad y la transparencia en la producción y comercialización de aceites, margarinas y grasas comestibles derivadas de soya, palma y otras oleaginosas. Nuestra planta de producción, equipada con tecnología avanzada y personal altamente calificado, nos permite ofrecer un portafolio diversificado.

El presente Código de Ética y Conducta Institucional es una extensión de nuestro compromiso con la excelencia y la ética, estableciendo las normas y principios que guiarán nuestras operaciones diarias, así mismo refleja nuestros valores y establece directrices claras para asegurar que nuestras prácticas empresariales y políticas comerciales sean coherentes con los más altos estándares de responsabilidad y transparencia, garantizando así que todas nuestras interacciones y decisiones estén alineadas con los principios de equidad, honestidad y respeto mutuo.

1. OBJETO Y FINALIDAD

Este Código de Ética y Conducta Institucional establece las políticas, normas, prohibiciones, deberes y principios éticos que orientan la elaboración e implementación de procedimientos y controles para identificar, detectar, prevenir y mitigar riesgos relacionados con la ética empresarial.

Su objetivo es asignar responsabilidades claras a todos los directivos, empleados, proveedores, contratistas y demás grupos de interés vinculados a Compañía Nacional de Aceites S.A. (CONACEITES S.A.), garantizando el cumplimiento de principios de integridad institucional, personal y profesional.

Buscamos promover principios éticos, morales y de sana competencia, así como asegurar la transparencia, legalidad y buen nombre de nuestra empresa. Además, fomenta el respeto en las relaciones con clientes, proveedores, colaboradores y autoridades, y promueve la práctica transparente en todas nuestras operaciones.

Su finalidad es preservar y reafirmar los principios y valores en las diferentes actividades que ejerzan los trabajadores de CONACEITES S.A.

Cada miembro del equipo al elegir libre y conscientemente ser leal y coherente con estas pautas de acción y al orientar su conducta hacia ellas, contribuye a que nuestras relaciones sean eficaces.

2. ALCANCE

Este código es de obligatorio cumplimiento y aplica a todos los vinculados a la empresa y su operación, la Junta Directiva, los Representantes Legales, los accionistas, ejecutivos, trabajadores de todo nivel, contratistas, proveedores, con el fin de que la actuación de la Empresa se ajuste a los principios éticos y prácticas de Buen Gobierno Corporativo.

3. NUESTRA CULTURA

MISIÓN

Somos una compañía productora y comercializadora de grasas, margarinas y aceites comestibles; nuestra misión es satisfacer las necesidades del sector industrial y de panificación proporcionando un portafolio de productos de altísima calidad con recurso humano capacitado y accionistas comprometidos.

VISIÓN

CONACEITES S.A. en el año 2025 será una Empresa reconocida en la producción y comercialización de grasas, margarinas y aceites comestibles que se consolidará como un aliado estratégico, para el sector de alimentos e industria ofreciendo productos de altísima calidad apoyados por un experimentado equipo humano, aportando al desarrollo económico de

POLÍTICA DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL

CONACEITES S.A, promueve y desarrolla prácticas de negocio justas, transparentes, de lucha contra el soborno y la corrupción en todas sus formas, la defensa de los derechos humanos, el trabajo digno y la protección del medio ambiente, con el objeto de garantizar la seguridad y confianza en las relaciones empresariales comprometiéndose con el cumplimiento y mantenimiento del Código de Ética y Conducta Empresarial que orienta a la totalidad de directivos, empleados, proveedores, contratistas y demás grupos de interés vinculados a la Organización.

La estricta adhesión y cumplimiento a esta política, es responsabilidad de todos los vinculados a la empresa y a su operación. No se permiten excepciones y no existe objetivo alguno que justifique la violación a la misma.

Esta política será revisada periódicamente a fin de verificar su cumplimiento y adecuación permanentes.



5. VALORES CORPORATIVOS

En CONACEITES S.A., nuestros valores corporativos son fundamentales para definir nuestra identidad y guiar nuestra actuación. Representan nuestra esencia y naturaleza como organización, constituyendo la herramienta principal para nuestro

éxito. Estos valores actúan como pilares que nos permiten alcanzar los objetivos establecidos y consolidarnos como aliados estratégicos para todas nuestras partes interesadas. Los definimos así:

4.1 Actitud de servicio

- Comprendemos y compartimos los sentimientos y necesidades de los clientes, compañeros de trabajo y otras partes interesadas.
- Buscamos exceder sus expectativas.
- Escuchamos activamente y demostramos interés genuino en las preocupaciones y expectativas de nuestras partes interesadas.
- Fomentamos un ambiente de cooperación y apoyo mutuo.
- Mantenemos una disposición optimista y entusiasta.
- Enfrentamos los desafíos con una mentalidad constructiva y transmitir una energía positiva a los demás.

4.2 Respeto

- Primero las personas.
- Los intereses de los demás son tan valiosos como los nuestros.
- Nos comunicamos cordial y efectivamente.

- Reconocemos y apreciamos las diferencias individuales, ya sean culturales, de género, de edad, ideologías o de opiniones en general.
- Valoramos los logros y aportes de los demás.
- Respetamos la privacidad y la información confidencial de las personas.
- Fomentamos un ambiente inclusivo y equitativo.

4.3 Transparencia y Honestidad

- Siempre actuamos desde la legalidad.
- Construimos relaciones de mutuo beneficio a largo plazo.
- Promovemos la sana competencia.
- Inspiramos confianza en cada paso del camino.
- Actuamos con apertura y honestidad en todas las acciones y decisiones.
- Proporcionamos información clara y precisa sobre las actividades y resultados que desarrollamos
- Actuamos bajo una conducta de rectitud y confiabilidad.



4.4 Responsabilidad

- No esperamos que las cosas sucedan; hacemos que sucedan.
 - Logramos resultados.
 - Cumplimos lo que prometemos.
 - Actuamos con profesionalismo.
 - Utilizamos los recursos de la empresa, incluidos el tiempo, el dinero, los materiales, los recursos naturales de manera eficiente y sostenible.
 - Aseguramos que todas las actividades y prácticas de la empresa cumplan con las leyes y regulaciones aplicables.
- Promovemos una cultura basada en la disciplina en pro de brindar servicios y entregables de calidad.

NUESTRA GENTE

6.1 Derechos Humanos

Conaceites S.A respeta y apoya la protección de los Derechos Humanos fundamentales reconocidos universalmente, que abarcan los derechos enunciados en la Carta Internacional de Derechos Humanos y los principios relativos a los derechos establecidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y los ocho Convenios Fundamentales que los desarrollan.

Respetamos los Derechos Humanos de todos los que pertenecen a grupos vulnerables, lo que incluye: los pueblos indígenas, las minorías nacionales, étnicas, lingüísticas o religiosas, los niños, las personas mayores, las personas con discapacidad, y los refugiados, personas desplazadas y trabajadores migrantes con sus familias. No apoyamos ningún tipo de desplazamiento forzoso, ni apoyamos ninguna forma de violación directa o indirecta de los Derechos Humanos.

La Compañía evitará que nuestros colaboradores o socios comerciales no estén a la altura de los compromisos con los Derechos Humanos y de Responsabilidad Social.

6.1.1 Respeto a la dignidad humana

- Mostramos una conducta leal, respetuosa, diligente y honesta.
- Respetamos la dignidad de las personas, su libertad y su privacidad
- No permitimos las conductas verbales, físicas o visuales que atenten contra la dignidad y el respeto
- Estamos comprometidos a promover y a conservar un ambiente de trabajo en el que se condena, prohíbe y sanciona todo tipo de acoso, violencia y hostigamiento o cualquier otra actividad que atente contra la dignidad y respeto de nuestros colaboradores.
- Respetamos los derechos civiles y políticos, la igualdad ante la ley y la libertad de expresión.

6.1.2 Justicia, equidad, diversidad e inclusión

Estamos comprometidos con la promoción del acceso equitativo y justo a oportunidades de integración, crecimiento y desarrollo de nuestros colaboradores para aportar valor desde sus características y diversidades.

- Velamos por los derechos económicos, sociales y culturales como el trabajo, la seguridad y salud en el trabajo, la educación y la seguridad social integral.
- No discriminamos a las personas haciendo alguna distinción, exclusión, restricción o preferencia que no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar, o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, por cualquier motivo, incluyendo origen, raza, estado civil, edad, opiniones, género, credo, tribu, asociación, o afiliación, a un sindicato, etnicidad, clase social o económica, embarazo, identidad de género, orientación sexual, condición de salud, discapacidad o nacionalidad.

Conaceites S.A, vigilará que todos sus trabajadores y asociados de negocio respeten y apoyen la protección a los Derechos Humanos y no sean cómplices de la vulneración de los Derechos Humanos promoviendo la toma de conciencia sobre los mismos.



6.2 Principios fundamentales en el trabajo

En CONACEITES S.A, nos comprometemos con crecer como una compañía de alto desempeño, donde el talento humano, el liderazgo y la cultura son los pilares del desarrollo de nuestro equipo, y del cumplimiento de nuestros objetivos estratégicos. Por lo tanto, queremos promover el desarrollo profesional de nuestros colaboradores, capacitarlos, y garantizar los recursos necesarios para propiciar su seguridad y éxito en el trabajo.

6.2.1 Principios Corporativos

- **Trabajo Infantil:** En CONACEITES S.A apoyamos la erradicación del trabajo infantil en el ámbito de su influencia como empresa y velaremos porque nuestros proveedores y otros grupos de interés apoyen esta directriz.

En Colombia se prohíbe absolutamente el trabajo a menores de 12 años y los adolescentes entre 15 y 17 años, requieren autorización escrita del Inspector de Trabajo o en su defecto de la primera autoridad local a solicitud de sus padres.

- **Trabajo forzoso o realizado bajo coacción:** En CONACEITES S.A apoyamos la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.

Adoptamos las medidas que, conforme a la Ley, permitan prevenir y corregir las conductas de acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

Rechazaremos que nuestros asociados de negocio practiquen o participen en cualquier forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción. Entiéndase



por trabajo forzoso cualquier tipo de trabajo que se exija de una persona bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual esa persona no se haya ofrecido de forma voluntaria.

- **Libre asociación y derecho a la negociación colectiva:** En CONACEITES S.A apoyamos la libertad de asociación y reconocemos el derecho a la negociación colectiva, permitiendo los espacios de diálogo al respecto de los derechos laborales.



- **Discriminación:** Apoyamos la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y ocupación por cualquier naturaleza sea esta nacionalidad, religión, discapacidad, género, orientación sexual, afiliación política, o sus orígenes étnicos o sociales.

No permitimos comportamientos, incluyendo gestos, lenguaje, y contacto físico, que sean coercitivos, amenazadores, abusivos, o explotadores.

- **Disciplina:** No utilizamos, ni apoyamos el uso de castigos corporales, coerción mental o física, ni abusos verbales.

- **Horas de trabajo:** Los horarios de trabajo, las horas extras, el trabajo nocturno, los días de descanso y sus tasas y liquidaciones de recargos serán los establecidos en el Reglamento Interno de trabajo de acuerdo con el Código Sustantivo del Trabajo.

- **Remuneración:** CONACEITES S.A cancelará los salarios de los trabajadores de acuerdo con lo pactado contractualmente por mes vencido directamente a la persona o a quien él autorice por escrito. El pago del

trabajo suplementario o de horas extras y el recargo por trabajo nocturno, se efectúa junto con el salario ordinario del periodo siguiente.

En ningún caso el salario pagado al trabajador deberá ser menor al mínimo legal vigente, según su forma de contratación.

Las promociones o mejoramiento salarial se harán en función de las competencias y desempeño individual del trabajador evitando cualquier tipo de discriminación.

6.2.2 Seguridad y Salud en el trabajo

En CONACEITES S.A, valoramos profundamente la seguridad y la salud de cada uno de nuestros colaboradores. Nos comprometemos a mantener un entorno laboral seguro y saludable, cumpliendo con todas las normativas vigentes y adoptando las mejores prácticas en prevención de riesgos.

Cada empleado tiene la responsabilidad de respetar y promover las políticas de seguridad, reportar cualquier condición o situación que pueda comprometer su bienestar o el de sus compañeros, y participar activamente en las capacitaciones y medidas preventivas.

La protección de nuestra gente es fundamental para nuestro éxito y sostenibilidad, y nos esforzamos por garantizar que cada jornada laboral se desarrolle en un ambiente que favorezca el bienestar físico y mental de todos.

Consideramos que la integridad física, la seguridad y la salud en el trabajo de nuestros colaboradores son tan importantes como cualquier otra función de la compañía.

Por ello tomamos acción para asegurar que se cumplan y los objetivos en materia de seguridad y salud en el trabajo, enmarcados siempre en:



Promover y mantener lugares y condiciones de trabajo seguros y saludables



Propiciar y mantener un ambiente de trabajo adecuado



Desarrollar una cultura de seguridad entre el personal

7. SOSTENIBILIDAD

Conocemos, atendemos y mitigamos los riesgos asociados por el impacto ambiental del uso de energía, del agua, energía térmica y de la administración de los residuos a lo largo de la cadena de valor de todas nuestras operaciones.

- Reconocemos la protección y conservación del medio ambiente como parte de nuestro compromiso social
- Reconocemos el impacto significativo que nuestra actividad tiene en el consumo de energía térmica y eléctrica, así como en el uso intensivo de agua. Nos comprometemos a implementar prácticas eficientes y responsables que minimicen el consumo de recursos y reduzcan nuestra huella ambiental.
- Nos dedicamos a optimizar la recuperación y aprovechamiento de materiales, gestionar con rigor los residuos peligrosos y promover la reutilización efectiva de los materiales aprovechables.
- Nuestro objetivo es avanzar hacia una operación más sostenible, contribuyendo positivamente al entorno y a la comunidad en la que operamos, mientras mantenemos los estándares más altos de calidad y seguridad en nuestra producción.
- Realizamos acciones necesarias para asegurarnos de que se implementen procedimientos efectivos de respuesta a posibles emergencias, para minimiza el impacto de incidentes no predecibles.
- Evaluamos nuestros aspectos e impactos ambientales, a fin de tenerlos monitoreados en pro de mitigar impactos ambientales adversos.
- Garantizamos el tratamiento de nuestros vertimientos, a fin de aprovecharlos internamente y disminuir la carga contaminante que se descarga al sistema de alcantarillado de la ciudad.
- Promovemos el uso eficiente del agua y de los recursos energéticos.
- Tomamos las medidas necesarias para prevenir accidentes ambientales que puedan ser causados por nuestras operaciones.
- Generamos una cultura comprometida con el respeto del medio ambiente fomentando su cuidado y conservación.





LEGALIDAD

- LA/FT/ FPADM
- Corrupción y soborno
- Confidencialidad y protección de datos
- Competencia desleal
- Conflicto de intereses
- Obsequios, Cortesías y Regalos

8. CULTURA DE LA LEGALIDAD



8.1. Contra el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT /FPADM)

Los directivos y en general todos los colaboradores de la Compañía están en la responsabilidad de cumplir los preceptos establecidos en los sistemas de gestión de riesgos LA/FT-FPADM) (Ver Manual SAGRILAF), tendientes a prevenir, detectar y controlar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumentos para la realización de cualquier actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione, especialmente el lavado de activos y la financiación del terrorismo, o cualquier otro delito fuente de los anteriores.

Para esta prevención se disponen procedimientos de conocimiento del cliente y el asociado de negocio como parte de los sistemas de gestión de riesgos LA/FT-PADM, tendientes a tener conocimiento de la adecuada actividad económica que desarrollan sus clientes y asociados de negocio, las magnitudes de sus transacciones en el marco de las operaciones del mercado nacional del alcance de la contratación, adicional se hace necesario establecer la frecuencia,

volumen, características financieras de sus operaciones.

A pesar de lo anterior, si algún colaborador detecta alguna actividad sospechosa dentro de este campo debe denunciarla de inmediato ante el comité de Ética quienes escalarán la denuncia con el Oficial de Cumplimiento de los sistemas de gestión de riesgos LA/FT-PADM y se le dará el manejo necesario.

Se prestará por parte de todos los miembros de la compañía la colaboración necesaria a las autoridades competentes en todo lo que se requiera en caso de ser necesario, con especial atención a las solicitudes de información que permitan el desarrollo de las investigaciones.

A pesar de la responsabilidad penal consagrada en el párrafo anterior, los colaboradores serán responsables disciplinariamente por el incumplimiento u omisión de la información que conlleve a la prevención y control de actividades delictivas.

8.2. Contra la anticorrupción, soborno, soborno transnacional y fraude

Es deber de CONACEITES S.A trabajar en contra de la corrupción en todas sus formas, incluida la extorsión, el fraude y el soborno.

La corrupción debe ser entendida como el uso del poder para el

beneficio propio, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencia, abuso de funciones, etc.

El soborno como la práctica de ofrecer o recibir cualquier cantidad de dinero, regalos o cualquier beneficio de utilidad a cambio de favores y actuaciones que perjudiquen el actuar profesional y ético.

El soborno transnacional es el acto en virtud del cual, una persona jurídica, por medio de sus empleados, administradores, a asociados, contratistas o sociedades subordinadas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero de manera directa o indirecta (I. Sumas de dinero, II Objetos de valor pecuniario, III cualquier beneficio de utilidad a cambio de que dicho servidor público, realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

El fraude es la acción que se realiza para dañar a otra, ejemplos de esta sería la falsedad de documentos, o el engaño en datos financieros, entre otras.

Mantenemos una política de cero tolerancias hacia los Directivos y colaboradores que acepten regalos valiosos, condiciones preferenciales, viajes, comisiones u otras formas de compensación de clientes, proveedores, instituciones financieras, concesionarios, contratistas, empresas o individuos con los que interactuamos. Esta política también

se aplica en casos donde se ofrezca contraprestación a las entidades mencionadas o a funcionarios públicos. Constituye una infracción a este principio ofrecer, directa o indirectamente, promesas de pago, autorizaciones de pago, o cualquier otro objeto de valor con el fin de influir en actos o decisiones de un funcionario. Además, está prohibido utilizar la influencia para obtener negocios o propósitos indebidos.

Sin perjuicio del carácter general de la presente cláusula, cada TRABAJADOR declara y garantiza:

- Cumplir con toda la "Legislación anticorrupción", lo que implica el cumplimiento de todas las leyes y normativas anticorrupción vigentes y aplicables incluyendo el Estatuto Anticorrupción de Colombia o Ley 1474 de 2011, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de EE. UU. o en inglés Foreign Corrupt Practices Act, la Ley de Soborno del Reino Unido de 2010 o en inglés UK Bribery Act o las normas que las reemplacen modifiquen o sustituyan, según aplique.
- Abstenerse directa o indirectamente de dar, ofrecer o prometer dar dinero o cualquier cosa de valor con el fin de inducir o recompensar a un funcionario público o privado para que actúe de manera ilegal o indebida, o para que se abstenga de actuar conforme a sus obligaciones legales.

- Notificar inmediatamente a la Compañía a través del Comité de Ética sobre el conocimiento o sospecha de un incumplimiento al interior de la empresa, relativo a este principio, mostrando reacción inmediata frente a solicitudes de pagos indebidos y el correcto compromiso con la ley. Todos los colaboradores deben rechazar la realización de cualquier pago por fuera de la ley y dar la instrucción a cualquier tercero que no está autorizado para hacer este tipo de pagos o aceptar cualquier tipo de ofrecimiento como está establecido en el presente principio y que la compañía terminará la relación comercial si cualquier pago de este tipo se realiza.

8.3. Principio de confidencialidad y protección de datos personales y gestión adecuada de la información

Toda la información relacionada con el objeto social y demás asuntos inherentes a la actividad de la Empresa, como contratos, proyectos, políticas, desarrollos informáticos, estrategias, información contable información y pronósticos financieros inversiones y planes de inversión estrategias y planes de negocios información de fusiones y adquisiciones financiamiento y transacciones de valores políticas y prácticas operativas o comerciales controversias administrativas o legales cambios organizacionales investigación y desarrollo de nuevos

productos secretos comerciales patentes marcas registradas y derechos de autor información de clientes información de proveedores información de costos y determinación de precios información de salarios y prestaciones información médica de empleados información y planes técnicos de productos información de licitaciones y especificaciones técnicas, deben mantenerse en reserva total, excepto los requeridos para el desarrollo normal de las funciones llevadas a cabo por los trabajadores, en las cuales se requiere prudencia y discreción.

Constituyendo obligación de todos los colaboradores que, por razón de su cargo, tengan acceso a información de carácter personal, confidencial o privilegiada, o información de cuya divulgación pueden derivarse perjuicios para CONACEITES S.A o para sus clientes o aliados de negocio, abstenerse de suministrarla a terceros o utilizarla en beneficio personal.

Los trabajadores y contratistas se abstendrán de divulgar, publicar, o comunicar a terceros información, documentos relacionados con los negocios de los clientes, por lo que toda información recibida se entenderá confidencial y sólo será utilizada para el objeto del mandato, teniendo en cuenta siempre los parámetros legales existentes. Así como a mantener en secreto toda información técnica u operacional, que le haya sido otorgada, directa o indirectamente en virtud del cargo.

Los directivos, jefes de área y administradores deberán tomar las medidas necesarias para proteger la información confidencial a la que tenga acceso, con el fin de evitar que la misma sea del conocimiento de personas no autorizadas para ello.

Está prohibido a los trabajadores retener, duplicar o sacar de las instalaciones de la empresa la correspondencia, datos, papeles, estudios, registros, y demás documentos que reciba o maneje sin autorización, que se dará en virtud de la necesidad del servicio, dicha información debe devolverse inmediatamente cumplida la tarea excepcional para la cual se retiraron.

Esto se realiza en cumplimiento con la normativa legal vigente relativa a la protección y tratamiento de datos personales, contenida en las Leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012, 2157 de 2021, y cualquier otra disposición normativa que las modifique o sustituya. El objetivo es asegurar que la información cumpla con los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, eficiencia y confidencialidad.

8.4. Contra la competencia desleal

Mantenemos un firme compromiso en la lucha contra la competencia desleal, en estricto apego a lo estipulado por la Ley 256 de 1996. Condenamos cualquier práctica que vulnere los principios de lealtad y transparencia en el mercado, y nos

esforzamos por promover una competencia justa y ética.

Esto incluye la prohibición a cualquiera de nuestros colaboradores, para el uso de acciones que impliquen el uso indebido de información confidencial, engaño o cualquier otra conducta que pueda distorsionar la equidad en la competencia.

Estamos plenamente comprometidos con la garantía de que todas nuestras actividades comerciales se lleven a cabo con integridad. Nos aseguramos de que nuestros ejecutivos comerciales mantengan un alto estándar de competencia, respetando las normativas legales y promoviendo un entorno competitivo justo y transparente.

En Conaceites, promovemos una cultura corporativa que prioriza el cumplimiento estricto de las leyes antimonopolio y de competencia. Nos comprometemos a operar en un mercado competitivo de manera ética y transparente, evitando prácticas que puedan restringir la competencia o afectar negativamente el libre mercado.

8.5. Contra el conflicto de intereses

Exigimos a todos los trabajadores de la Empresa, evitar cualquier situación que cree un conflicto entre sus intereses personales y los de ésta, o que pueda menoscabar su capacidad para llevar a cabo con objetividad sus obligaciones y responsabilidades.

Se entiende por conflicto de intereses la situación en virtud de la cual un directivo, ejecutivo o colaborador se enfrenta a distintas alternativas de conducta debido a que sus intereses particulares pueden prevalecer frente a los principios éticos de la empresa, sus obligaciones legales y/o contractuales, o cuando no sea posible la satisfacción simultánea de los intereses radicados en cabeza de aquellos y los de la sociedad, bien sea por sus propios intereses o los de un tercero.

Los directores, ejecutivos y demás colaboradores de CONACEITES S.A no deberán participar en actividades contrarias a los intereses de la empresa o que puedan perjudicar la completa dedicación y cumplimiento de sus deberes y responsabilidades para con ésta, o comprometerse en actividades o transacciones que puedan dar lugar a conflicto entre sus intereses personales y los intereses de la Empresa. En consecuencia, deberán abstenerse de actuar y, en caso de estarlo haciendo, deberán cesar en ello.

Las situaciones en las que no esté claramente identificado si existe o no un conflicto de intereses, se reportarán por escrito al responsable del Cumplimiento del Código de Ética, quien y ante la Junta Directiva de la Empresa tomará la decisión al respecto.

A título de ejemplo, a continuación, se enuncian algunas situaciones que pudieran tipificar conflicto de

intereses, sin perjuicio que existiesen otras:

- Ocupar cualquier cargo en alguna empresa u organismo que pudiera interferir o relacionarse directa o indirectamente con el desempeño de sus deberes de trabajador en la Empresa, salvo que esté actuando en nombre de esta.
- Utilizar directa o indirectamente información de la Empresa para beneficio personal o de su familia inmediata, o cualquier otra persona natural o jurídica.
- Utilizar información de la Empresa en perjuicio de esta o para cualquier otro fin no relacionado directa o indirectamente con las funciones desempeñadas en cualquiera de las empresas aliadas.
- Participar en actividades externas que hagan directa o indirectamente competencia a la Empresa.
- Recibir remuneración, dádivas, o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier tercero, contratista, cliente, proveedor, persona jurídica o natural, debido al trabajo o servicio prestado a la sociedad.

8.6. Manejo ético de obsequios, cortesías y regalos

Los colaboradores, gerentes y directivos podrán recibir de parte de los proveedores, clientes y terceros regalos institucionales sin ninguna restricción, sin embargo, no está

autorizado recibir otro tipo de incentivos (viajes, dinero, capacitaciones personales, recreación, etc.) toda vez que esto pueda influir en la toma de decisiones comerciales o de compras y propiciar el favorecimiento de ofertas nublando la objetividad y criterio del colaborador.



NUESTROS RECURSOS

- Nuestros activos
- Nuestra seguridad e integridad
- Bienes y herramientas del trabajo
- Propiedad Intelectual
- Registros contables

9. NUESTROS RECURSOS



9.1. Nuestros activos

En CONACEITES S.A todos tenemos un alto sentido de pertenencia, estamos comprometidos y tenemos la responsabilidad de proteger los activos de la compañía, así como de velar por el mejor aprovechamiento de los recursos asignados.

- **Protegemos y preservamos los activos de CONACEITES S.A y aquellos que usamos a nombre de la compañía.**
- **Utilizamos en forma eficiente los activos asignados, para contribuir al logro de los objetivos de la empresa.**
- **Utilizamos el nombre y los recursos de la CONACEITES S.A de manera responsable y buscamos el beneficio de la compañía.**



9.2. Nuestra seguridad e integridad

En Conaceites SA, entendemos que la seguridad es el pilar fundamental para preservar la integridad de nuestra empresa y garantizar la continuidad de nuestras operaciones. En un entorno en constante evolución, donde los riesgos pueden surgir desde múltiples frentes, nos comprometemos a implementar y mantener rigurosas medidas de seguridad que protejan nuestros activos, datos y procesos. Está prohibida la participación de los Trabajadores y Directivos de la empresa en actos de terrorismo, conspiración, tráfico de drogas, tráfico de armas, contrabando, el uso indebido de herramientas de trabajo (sellos, precintos, documentación legal, etc.) y demás actividades ilegales que atenten contra la integridad y seguridad de la Empresa y de sus clientes.

Promovemos una cultura interna de seguridad que involucra a cada miembro de nuestro equipo en la identificación y mitigación de riesgos. Al priorizar la seguridad en todos los aspectos de nuestra operación, buscamos no solo cumplir con las regulaciones vigentes, sino también generar la confianza necesaria para que nuestros clientes y socios puedan tener plena certeza de que sus intereses están protegidos con el mayor nivel de diligencia y responsabilidad.

Es deber de los Trabajadores, el denunciar las señales de alerta sobre operaciones sospechosas o inusuales que puedan constituir contrabando, lavado de activos o financiación del terrorismo, detectadas en la operación de comercio exterior, y demás hallazgos que puedan constituir actividades ilegales



En nuestro compromiso de garantizar la integridad, seguridad y buen nombre de la compañía y de nuestras partes interesadas, tenemos tolerancia cero con

Mensajes o publicaciones, incluidos comentarios o contenido sobre raza, género, discapacidades, edad, orientación sexual, pornografía, creencias y prácticas religiosas, orientación política u origen nacional,

Mensajes o publicaciones con declaraciones sobre cualquier asunto que puedan interpretarse erróneamente como la postura adoptada por CONACEITES S.A

Publicación de material difamatorio o deliberadamente falso sobre CONACEITES S.A, sus empleados, clientes o Proveedores en redes sociales o en otro formato de publicación online.



9.3 Bienes y herramientas de trabajo

Protegemos los bienes y herramientas entregadas en la compañía y aseguramos su buen uso. Estos bienes incluyen, no solo aquellos asignados para el desarrollo de las labores individuales o de grupo, sino también los que la compañía pone a disposición de todos los colaboradores en general, como mobiliario e instalaciones, frente a los riesgos de pérdida, daño o apropiación indebida.

Utilizamos los activos para propósitos legítimos del negocio. La compañía realizará el correspondiente procedimiento disciplinario a las conductas de los colaboradores que, por acción u omisión, propicien la pérdida o disposición no autorizada, o la apropiación indebida por parte de terceros, de activos y bienes de la compañía, incluyendo entre otros, dinero, títulos valores, cuentas por cobrar, etc., y denunciaremos ante las autoridades competentes toda conducta dolosa o fraudulenta, de la que tengamos conocimiento y que pueda ser tipificada como delito.



9.4 Propiedad Intelectual

Protegemos los activos intangibles de la compañía, tales como derechos de patentes, nombres y marcas comerciales de bienes o servicios, nombres de dominios, derechos de reproducción o copia incluidos los derechos de reproducción de software, derechos de diseños, derechos sobre bases de datos, derechos sobre conocimientos técnicos especializados, secretos comerciales e información propia o de terceros en poder de La Organización, sea o no que tengan carácter de información confidencial. Así como los derechos de propiedad y demás información patentada de otras empresas y no atentamos contra materiales o documentos patentados o que cuenten con derechos de autor.

Cualquier invento, mejora, innovación o desarrollo que generemos como resultado directo o indirecto de nuestras responsabilidades laborales pertenece a CONACEITES S.A.

“La propiedad intelectual es un activo intangible de máximo valor para La Organización. Por ello, generamos una cultura para su protección, uso, reproducción y divulgación, en caso de duda sobre actuación, los Colaboradores deben pedir instrucciones sobre el proceder para proteger este activo.”



9.5 Registros contables

Registramos de manera íntegra, correcta y oportuna la información contable y financiera, conforme a lo establecido en las normas nacionales e internacionales aplicables, asegurando la veracidad de los indicadores bajo nuestra responsabilidad, reflejando con precisión nuestras actividades empresariales respaldadas por evidencias completas y exactas.

Tenemos cero tolerancias con la falsificación de asientos contables, emisión de informes impropios o fraudulentos, así como también rechazamos la distorsión de los registros y operaciones para simular, cumplimiento de metas u objetivos, para obtener beneficios personales, o para cualquiera que sea el fin.





NUESTRAS PARTES INTERESADAS

- Clientes
- Proveedores
- Competencia
- Gobierno y autoridades

10 NUESTRAS PARTES INTERESADAS

10.1 Nuestros clientes

Ofrecemos a nuestros clientes un trato equitativo y honesto en cada transacción, apegados a los principios y valores de CONACEITES S.A, proporcionando productos de calidad y con oportunidad.

No hacemos comparaciones falsas con productos o servicios equivalentes a los que ofrecen los competidores

Entendemos la necesidad de consumo de nuestros clientes y nos comprometemos a mejorar nuestros procesos para satisfacerlas.

Difundimos a través de nuestros canales oficiales de comunicación nuestro código de Ética a lo largo de cada uno de los eslabones de nuestra cadena de valor.

10.1.1 Aseguramos la Calidad y seguridad de nuestros productos.

- Aplicamos procedimientos planificados para asegurar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de calidad de nuestros productos. Esto incluye análisis exhaustivos en laboratorio y un seguimiento de cada lote, garantizando su calidad y seguridad antes de su liberación al mercado.
- Contamos con un protocolo riguroso de sanitización diseñado para controlar y prevenir la contaminación del producto.
- Realizamos análisis microbiológicos periódicos con el objetivo de evaluar y desafiar la efectividad de nuestros procesos de limpieza y desinfección.

Queremos garantizar relaciones comerciales duraderas por eso nuestros procesos operativos se basan en listas de verificación, procedimientos de chequeo y planes de calidad detallados. Estas herramientas permiten un control y una inspección exhaustivos a lo largo de toda la cadena de producción, desde el inicio hasta la finalización, reforzando nuestro compromiso con la excelencia, la conformidad normativa y la satisfacción de nuestros clientes.



10.1.2 Escuchamos Peticiones quejas y reclamos



En CONACEITES S.A buscamos mejorar la propuesta de valor y experiencia de nuestros clientes

Por eso hemos establecido directrices rigurosas para la gestión eficaz de las peticiones, quejas y reclamos (PQR) presentados por clientes internos y externos.

Reconocemos la importancia de escuchar a nuestras partes interesadas y valoramos sus aportes como fundamentales para el éxito de nuestra empresa, escuchamos y respondemos abiertamente a sus inquietudes.

Nuestro objetivo es proporcionar respuestas adecuadas y oportunas, alcanzar acuerdos satisfactorios y, cuando sea pertinente, ofrecer compensaciones justas. Este enfoque no solo busca resolver las inquietudes de manera efectiva, sino también mantener relaciones comerciales satisfactorias y enmarcadas en la legalidad.

10.2 Nuestros Proveedores

Velamos por incluir en nuestro portafolio de proveedores a aquellos que comparten nuestra ética y valores conforme al presente código de ética.

Quienes negociamos la adquisición de los bienes y servicios que CONACEITES S.A requiere, ofrecemos y exigimos a los proveedores un trato profesional en cada transacción, buscando siempre los mejores intereses de la empresa.

Aseguramos que la selección de nuestros proveedores se base en la equidad, a través de procesos de selección que se enmarcan en criterios de calidad, rentabilidad, servicio, y considerando entre otros el cumplimiento de estándares éticos, ambientales, de seguridad con sus colaboradores, y de seguridad de la información.

Consideramos como una conducta ilícita el solicitar o recibir algún incentivo de cualquier tipo por parte de los proveedores para su selección o promoción, que no sea beneficio de la empresa.

10.3 Nuestra relación con competidores

Tenemos tolerancia cero con la competencia desleal, es por ello por lo que hacemos negocios de manera justa, basados en nuestros valores corporativos, cumpliendo con las leyes de competencia aplicables a nuestra operación.

No participamos en ningún acuerdo que pretenda limitar el libre juego de fuerzas de los mercados en los que operamos.

Quienes tenemos contacto con representantes de competidores, mostramos una actitud profesional, apegada a los principios y valores de CONACEITES S.A, cuidando nuestra imagen personal y la de la empresa.

En la interacción con competidores independientemente de la forma y el lugar, no tratamos temas que pudiesen generar riesgos o posibles contingencias para CONACEITES S.A en materia de cumplimiento de leyes sobre competencia.



10.4 Nuestra relación con el gobierno y autoridades

Cumplimos con las leyes, reglamentos y demás normatividad aplicable establecida por el gobierno nacional, y gobiernos locales de los lugares donde tenemos operación.

Colaboramos en todo momento con gobierno y autoridades competentes para el pleno ejercicio de sus facultades, respetando y brindando trato amable en pro de facilitar una atmósfera de apertura y confianza que permita la discusión de los asuntos y establecimiento de acuerdos.

Atendemos los requerimientos y observaciones del gobierno y autoridades buscando colaborar con eficacia y cortesía en cumplimiento de su misión, enmarcados siempre en el cumplimiento de las leyes aplicables a nuestra operación y este código de ética.

Nuestras **RESPONSABILIDADES**

Comité de ética empresarial
Gerencias y Directivos
Colaboradores
Talento Humano
Auditoría Interna



11 NUESTRAS RESPONSABILIDADES

11.1 Normatividad y Gobierno Corporativo de CONACEITES S.A

La Junta Directiva, nombrará un trabajador especialmente responsable de velar porque todos sus gerentes, directivos, coordinadores, analistas y demás empleados conozcan el presente Código de Ética y le den estricto cumplimiento.

Así mismo, realiza la creación del comité de Ética y Conducta Organizacional que tendrá como objetivo principal vigilar el cumplimiento del presente código a través de la investigación y tratamiento de las denuncias de los colaboradores o partes interesadas sobre cualquier actividad que vaya en contra de la ética y conducta organizacional, garantizando el anonimato y las represalias negativas que se puedan tener frente a estas denuncias; Lograr que los colaboradores y asociados de negocio, conozcan, entiendan y vivan los valores y principios del Código de Ética; Orientar a los colaboradores en asuntos relacionados con la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Ética, particularmente en caso de dilemas éticos.

11.2 Comité de ética

Este comité estará conformado por la Gerencia de Talento Humano, Gerencia de Abastecimiento, la Dirección SIG y el Oficial de Cumplimiento de los sistemas de gestión de riesgos LA/FT-FPADM

El Comité se reunirá en caso de que se presente cualquier denuncia y tendrá las siguientes funciones:

- Conocer los asuntos referentes a la implementación y cumplimiento del presente Código de Ética.
- Analizar los eventos de posible violación del presente Código y establecer si se ha incurrido en conductas violatorias del mismo.
- Dictar las medidas necesarias para corregir las conductas violatorias del presente Código y proponer acerca de las sanciones aplicables a los colaboradores que hubieren desarrollado conductas en contravención de este.
- En caso de considerarlo procedente, informar a la Gerencia General acerca de los eventos o posibles eventos de violación del presente Código, así como las acciones remediales y sanciones propuestas.

- Orientar en la atención de reportes recibidos en la línea ética y demás canales habilitados para reportes y denuncias, así como con las dudas e inquietudes relacionadas con posibles incumplimientos a este código de ética y demás lineamientos internos de CONACEITES S.A
- Promover y vigilar que el proceso de investigación de los reportes recibidos a través de los canales habilitados para reportes y denuncias se lleve de manera objetiva, imparcial, confidencial, y que no existan represalias.
- Evaluar la adecuada divulgación y conocimiento del Código de Ética entre la Junta Directiva, los Representantes Legales, los accionistas, ejecutivos, trabajadores de todo nivel, contratistas, proveedores
- Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año, el programa de prevención del riesgo de corrupción y soborno a desarrollar en el año.
- Determinar los indicadores de cumplimiento del Código de Ética y el método que se seguirá para evaluar anualmente los resultados obtenidos, así como difundir dichos resultados a la gerencia general.

En el momento en que los posibles casos de violación del presente Código llegaren a involucrar a uno o más de sus miembros, el Comité se conformará por aquellos miembros que no hicieren parte de las circunstancias objeto de estudio. Si no fuere posible conformar el Comité por falta de quorum, la Gerencia General asignará el (los) miembros sustitutos o un Comité Ad-hoc para analizar y determinar la existencia de los posibles casos de violación del presente Código.

11.3 Junta Directiva

Para efectos de garantizar transparencia, celeridad y cumplimiento con todo lo dispuesto en la ley y en el presente código de ética, la Junta Directiva deberá:

- Conocer y Aprobar el contenido y adecuaciones al Código de ética de Conaceites S.A así como su expedición.
- Asegurar en coordinación con la Gerencia General, la divulgación de este código de ética.
- Firmar anualmente la carta de compromiso de cumplimiento del código de ética con sus disposiciones
- Reportar cualquier posible incumplimiento al código de ética.

11.4 Gerencias y directores de área

- Difundir el código de ética, y demás lineamientos internos de CONACEITES S.A entre los colaboradores
- Asegurar en sus equipos de trabajo el cumplimiento en lo establecido en el presente código de ética y demás lineamientos internos.
- Garantizar que sus directrices laborales se enmarcan bajo los lineamientos establecidos en el presente código de ética. Este compromiso se extiende tanto a sus equipos directos como a aquellos que no dependen directamente de su supervisión. Quedando absolutamente prohibido utilizar su posición de poder para generar actividades de intimidación, acoso laboral, sexual o de cualquier tipo, discriminación, incitar o coaccionar a la comisión de actividades de soborno, fraude, difusión de información confidencial, corrupción, y cualquier forma de involucramiento relacionamiento en actividades relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM), o cualquier otra actividad delictiva.
- Los gerentes y directivos deben actuar como modelos a seguir, promoviendo un ambiente de trabajo ético y conforme a los principios del Código, y deben tomar medidas adecuadas para prevenir y abordar cualquier conducta que viole estas normas.

11.5 Colaboradores

- **Principio de la Obediencia:** En desarrollo del principio de jerarquía organizacional, todos los trabajadores de la Empresa estamos en la obligación de cumplir cabalmente con las funciones asignadas a nuestro cargo con honradez, objetividad y diligencia, de acuerdo con las directrices impartidas por los superiores, frente a las cuales, desplegaremos nuestro mejor esfuerzo a fin de generar el mayor valor agregado para CONACEITES S.A, manteniendo siempre actitud prudente al control.
- **Principio de buen nombre:** Todos los Trabajadores de la Empresa tenemos el deber de guardar el buen nombre de esta, de nuestros compañeros y socios comerciales, salvaguardando en todo momento el manejo responsable de la imagen de la Empresa y sus aliados.

Es deber, así mismo, informar a la Empresa si conocemos de algún trabajador o proveedor que esté atentando contra el Buen Nombre de esta.

- **Principio de Integridad y Conducta Responsable:** En razón al compromiso de la empresa de proporcionar un lugar de trabajo seguro y saludable y que el uso de

drogas ilícitas o el abuso de alcohol pueden ocasionar riesgos en la seguridad y afectar la convivencia laboral, NO se permite el consumo de alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas o drogas ilícitas, ni su posesión o distribución, o el estar bajo influencias de éstas durante la jornada laboral o en las instalaciones de la empresa, o fuera de ellas mientras se esté realizando actividades en su representación.

La Empresa se compromete con la prevención a través de programas de concientización y sensibilización que den alcance al daño que estas prácticas pueden producir en la salud y seguridad de sus trabajadores, en los recursos materiales y financieros, favoreciendo un entorno laboral seguro.

- **Principio de cumplimiento:** Adicionalmente todos los trabajadores deberán:
 - Mantener como guía de la actuación de la Empresa nuestra Visión y Misión.
 - Promover y respetar nuestros Valores y Principios Éticos Empresariales.
 - Velar por la satisfacción del Cliente interno y externo.
 - Mantener con nuestros proveedores una relación profesional y respetuosa, tomando decisiones basadas en los méritos del producto o servicio ofrecido.
 - Cuidar y aprovechar adecuadamente los bienes y recursos de nuestra Empresa.
 - Respetar los procedimientos y políticas de la compañía.
 - Evitar el establecimiento de relaciones que impliquen conflicto de intereses.
 - Resguardar la información confidencial de la empresa, de nuestros Clientes, Proveedores y otros colaboradores.
 - Conocer y cumplir el Código de ética y demás lineamientos internos de CONACEITES S.A
 - Reportar cualquier incumplimiento y/o riesgo de incumplimiento al presente Código de ética y demás lineamientos internos
 - Conocer y utilizar (en caso de ser necesario) la línea ética y demás canales dispuestos para reportes y denuncias
 - Firmar la carta de compromiso de cumplimiento al código de ética de CONACEITES S.A y demás lineamientos internos de acuerdo con la periodicidad que la organización indique.
 - Participar activamente para la difusión y el cumplimiento del Código de Ética.

- Reportar de forma inmediata, cualquier Conflicto de interés, ya sea real, potencial o aparente.

11.6 Talento Humano

- Difundir entre los colaboradores el Código de ética de CONACEITES S.A, demás lineamientos internos de CONACEITES S.A incluyendo el procedimiento para reportar a través de la línea ética y demás canales destinados para reporte y denuncia de casos, así como las actualizaciones de dichos documentos.
- Incluir en los programas de inducción y capacitación, los temas contenidos en el Código de ética de CONACEITES S.A, demás lineamientos internos de CONACEITES S.A
- Integrar a la organización colaboradores que compartan nuestra ética y valores, conforme al presente el Código de ética de CONACEITES S.A

11.7 Auditoría Interna

- Evaluar la observancia de las disposiciones contenidas en el Código de ética de CONACEITES S.A.
- Informar a los Comités de Auditoría y de prácticas societarias y nominaciones del Consejo de Administración sobre cualquier incumplimiento al Código de ética de CONACEITES S.A.
- Dar seguimiento a las medidas adoptadas por la administración en los incumplimientos reportados a través de la línea ética y demás canales destinados para reporte y denuncia.



SISTEMA DE CUMPLIMIENTO ÉTICO

Reportes
Canales de diálogo y reporte
Atención de dudas e inquietudes
Medidas correctivas

12.1 Reportes

En Conaceites S.A nuestros principios y valores constituyen una parte fundamental de nuestra cultura, por lo tanto, tomamos seriamente cualquier reporte acerca de prácticas ilegales o conductas inapropiadas detectadas en nuestra empresa y alrededor de nuestras operaciones.

- Mantenemos en total confidencialidad los reportes recibidos por parte de los directivos de Conaceites, por parte de los colaboradores y terceros, recopilados a través de la línea ética o cualquiera de los canales dispuestos para la recepción de reportes y denuncias, o por cualquier otro medio, excepto según sea obligatorio revelar parte o todo el contenido del reporte y/o su investigación correspondiente conforme a la legislación aplicable.
- No toleramos los reportes que infundadamente y de mala fe se realizan a una persona inocente.
- Para determinar que una persona ha realizado algún acto u omisión que sea violatorio del Código de ética y demás lineamientos internos establecidos por CONACEITES S.A, llevamos a cabo una investigación objetiva fundada, que respalde la imputación de responsabilidad a la persona investigada.
- No tomamos ningún tipo de represalia contra las personas que reporten y/o colaboren de buena fe, en las investigaciones en donde se presuma el incumplimiento de alguna disposición establecida en el Código de ética demás lineamientos internos establecidos por CONACEITES S.A.
- El hecho de no reportar alguna violación al presente Código de ética Código de ética demás lineamientos internos establecidos por CONACEITES S.A. del cual se tenga conocimiento, implica ser corresponsable de la misma y es merecedor de medida correctiva.
- Atendemos y documentamos todos los reportes que se reciben a través de la línea ética o cualquiera de los canales dispuestos para la recepción de reportes y denuncias.
- El Oficial de Cumplimiento designado deberá realizar el Reporte de las Operaciones Sospechosas a la UIAF y cualquier otro reporte o informe exigido por las disposiciones vigentes, conforme lo establezca dichas normas y este Capítulo X.

12.1.1 Política de Reporte de Actividades Inadecuadas

Introducción

En CONACEITES S.A., es fundamental mantener la integridad y el cumplimiento normativo en todas nuestras operaciones. Para garantizar que se respeten nuestros principios éticos y la normatividad legal aplicable, hemos establecido un sistema de reporte que permite a los colaboradores, socios, accionistas, clientes, proveedores y otras partes interesadas comunicar cualquier irregularidad o comportamiento inapropiado.

1. Canales de Reporte al Comité de Ética

Los reportes relacionados con los siguientes temas deben ser enviados al Comité de Ética a través de los siguientes canales:

- **Físico:** Como correspondencia dejar en la recepción. En sobre sellado dirigido a "Comité ético"
- **Buzón Virtual:** Accesible escaneando el código QR publicado en diferentes áreas de la empresa, o a través del enlace: <https://forms.gle/A1ft1i1fk3SQDdjEA>
- **Correo Electrónico:** eticayconducta@conaceites.com.

1.1. Actividades que deben ser reportadas al Comité de Ética:

- **Trabajo Infantil:** Cualquier situación que implique la utilización de menores en actividades laborales que infrinjan las leyes laborales.
- **Trabajo Forzoso o Realizado Bajo Coacción:** Trabajo realizado bajo amenazas o coerción.
- **Discriminación:** Cualquier forma de discriminación basada en género, raza, religión, orientación sexual, discapacidad u otra característica protegida.
- **Disciplina:** Incumplimiento grave de las normas internas que afecten el ambiente laboral.
- **Crímenes contra el Medio Ambiente:** Actividades que causen daño al medio ambiente o violen las leyes ambientales.
- **Violación de la Protección de Datos y Confidencialidad:** Infracciones relacionadas con el manejo y protección de datos personales y confidenciales.

- **Competencia Desleal:** Prácticas que violen las normas de competencia justa y ética.
- **Conflicto de Intereses:** Situaciones donde los intereses personales o profesionales puedan interferir con los deberes y responsabilidades.
- **Fraude y Falsificación:** Actividades fraudulentas o falsificación de documentos y registros.
- **Ofrecimiento de Obsequios, Cortesías y Regalos:** Ofrecimientos o recepciones que atente contra lo establecido en el presente código de ética.
- **Faltas al Reglamento Interno de Trabajo:** Incumplimientos de las normas y procedimientos internos.

2. Canales de Reporte al Oficial de Cumplimiento

Los reportes relacionados con los siguientes temas deben ser enviados al Oficial de Cumplimiento a través de los siguientes canales, teniendo en cuenta lo establecido en el manual SAGRILAFT:

- **Buzón Virtual a través de QR:** Accesible mediante el código QR publicado en diferentes áreas de la empresa, o a través del enlace:
<https://forms.gle/34ECzQc6ShWW3gm98>
- **Correo Electrónico:**
cumplimientocn@gmail.com.



2.1 Actividades que deben ser reportadas al Oficial de Cumplimiento:

- **Actividades de LA/FT/FPADM:** Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- **Corrupción y Soborno:** Incluye cualquier forma de corrupción o soborno, tanto dentro como fuera de la organización.
- **Soborno Transnacional:** Sobornos que involucren a entidades o personas en diferentes países.

- **Intento de Operaciones Relacionadas con Ilícitos:** Cualquier intento de realizar operaciones que puedan estar relacionadas con actividades ilegales.
- **Operaciones Inusuales:** Aquellas cuya **cuantía** o **características no guarden relación con la actividad económica** ordinaria o normal de la persona que tenga la calidad de cliente externo o interno, o que, por su **número**, por las **cantidades transadas** o por sus **características particulares, se salen de los criterios y parámetros de normalidad** establecidos en el Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM.
- **Operaciones Sospechosas:** Aquellas que por su **número, cantidad o características no se enmarca en los sistemas y prácticas normales** de un negocio, una industria o un sector determinado y, además, que de acuerdo **con los usos y costumbres** de la actividad que se trate no ha podido ser razonablemente justificada.
- **Transacciones en Efectivo:** Cualquier transacción en efectivo que supere los \$ 10.000.000 COP, incluyendo las consignaciones realizadas a través de consignación en efectivo, que exceda esta cantidad, para prevenir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo.
- **Transacciones Realizadas por Terceros Diferentes:** Incluye cualquier transferencia bancaria realizada por terceros que no estén formalmente vinculados con la empresa.

3. Procedimiento para Reportar

Para asegurar la confidencialidad y la protección del reportante, se deben seguir estos pasos:

a. Seleccionar el Canal de Reporte: Utilice el canal de comunicación que considere más adecuado para su situación, ya sea el buzón físico, el buzón virtual a través de QR o el correo electrónico, o la llamada telefónica.

b. Proveer Información Detallada: Incluya todos los detalles relevantes, como fechas de los eventos, nombres de las personas involucradas, y cualquier documento o evidencia que respalde el reporte, tipo de evento materializado.

c. Protección del Reportante: La identidad del reportante será confidencial y la empresa tomará medidas para proteger contra represalias.

La ética y el cumplimiento son esenciales para la integridad de CONACEITES S.A. Al utilizar los canales de reporte establecidos, contribuyes a mantener nuestros

estándares y a cumplir con nuestras obligaciones legales y éticas. Agradecemos tu cooperación y compromiso con estos principios.

12.2 Canales de diálogo y reporte

CONACEITES S.A, con el fin de abrirse a la denuncia confidencial por incumplimiento al código de ética, irregularidades, malas prácticas y conductas indebidas, contrarias a la ley o a los intereses propios de la empresa y mantener la integridad en el actuar y la transparencia en todos sus procesos, cuenta con diferentes canales de comunicación directos y confidenciales.

Línea telefónica para reportes de integridad a nivel nacional:
3183539978

E-mail:

eticayconducta@conaceites.com

Buzón Virtual: Accesible escaneando el código QR publicado en diferentes áreas de la empresa, o a través del enlace:

<https://forms.gle/A1ft1i1fK3SQDdjEA>

Estos canales de comunicación se divulgan a las diferentes partes interesadas por medio de la página web, y se encuentran disponibles para nuestros colaboradores vía carteleras informativas, cafetería, baños, lockers y demás áreas que puedan ser frecuentadas por los colaboradores. La parte interesada al comunicarse con canales de comunicación anteriormente mencionados podrá reportar asuntos relacionados, con clientes, proveedores y/o empleados. Todas las incidencias reportadas deberán investigarse de forma adecuada.



12.3 Atención de dudas e inquietudes

Promovemos una cultura de prevención, por lo que recibimos las dudas e inquietudes, respecto al cumplimiento de nuestro código de ética y conducta y demás lineamientos internos a través de la línea telefónica 3183539978, así mismo se recibirán a través del correo electrónico eticayconducta@conaceites.com. Todas las incidencias reportadas deberán investigarse de forma adecuada.

12.4 Medidas correctivas

- Las violaciones al presente código de ética y a los demás lineamientos establecidos internamente por CONACEITES S.A estarán sujetas a medidas correctivas
- La severidad de las medidas correctivas será directamente proporcional a la gravedad de las faltas cometidas
- El incumplimiento a lo estipulado en el presente Código de ética y Conducta será considerado como falta grave, y en consecuencia dará lugar a la imposición de las sanciones disciplinarias contempladas en el reglamento interno de trabajo, e incluirán medidas que irán hasta la denuncia penal ante las autoridades competentes y el ejercicio de cualquier otra acción legal que corresponda, conforme a la normatividad legal colombiana.
- Consideramos una violación a este código de ética no aplicar las medidas correctivas a los incumplimientos de este.
- Respetamos los derechos de las personas involucradas en los reportes recibidos y validamos y documentamos toda la evidencia disponible antes de dictar alguna medida correctiva.

12.5 Prevalencia de este código

En caso de conflicto entre las disposiciones de este código de ética y las políticas internas de la empresa, prevalecen las disposiciones de este código. Constituyendo responsabilidad de sus directivos armonizar las políticas con el contenido de este. De diferir las regulaciones de este código y la ley aplicable, prevalecerá la ley.

12.6 Entrada en Vigor y Vigencia

El presente código será de aplicación inmediata una vez sea divulgado a través de la página web o los correos electrónicos de la Empresa y/o por cualquier otro medio de divulgación, y su vigencia se mantendrá mientras no sea modificado o derogado por otro posterior.